

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO NÚMERO 010 DE 2019**  
**(DICIEMBRE 10)**

Por el cual se propone al Consejo Directivo la creación de los programas: Profesional universitario en Administración turística, que hace ciclo con la tecnología en Gestión de empresas de turismo y ocio, que hace ciclo con el técnico profesional en Operación del turismo y la recreación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ITA, en uso de las atribuciones que le confiere los literales c del artículo 37 del Acuerdo 039 de 2019 o Estatuto General, del ITA, y del artículo 72, del Acuerdo 007 de 2013, Estatuto profesoral del ITA, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El literal a. del artículo 37 del Acuerdo 039 de 2019 o Estatuto General del ITA, señala que corresponde al Consejo Académico: *“Determinar sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos”*.

El literal c. del artículo 37 del Acuerdo 039 de 2019 o Estatuto General del ITA, señala que corresponde al Consejo Académico: *“Proponer al Consejo directivo la creación, modificación suspensión o cancelación de programas académicos”*.

El literal g del artículo 37 del Acuerdo 039 de 2019, señala que corresponde al Consejo Académico: *“Asesorar al Consejo directivo y a la rectoría en asuntos de contenido académico y resolver las consultas que sobre la misma le formulen”*.

La Resolución 8958 de 2011, del Ministerio de Educación Nacional, redefinió al ITA para ofrecer programas en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario por ciclos propedéuticos, tal como lo exige el inciso cuatro artículo artículo 2.5.3.2.7.1. del Decreto 1330 de 2019.

El inciso tres, del artículo 2.5.3.2.7.1. del Decreto 1330 de 2019, establece la opción de *presentar programas por ciclos propedéuticos, preservando la independencia entre los programas que conforman el ciclo*.

El artículo 2.5.3.2.7.2. del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece que *la solicitud de registro calificado, de renovación o modificación para programas articulados por ciclos propedéuticos, deberá realizarse de manera independiente y simultánea para cada nivel, los cuales serán evaluados conjuntamente y, cuando proceda, el registro calificado o su renovación o su modificación se otorgará a cada uno*.

El artículo 2.5.3.2.12.1. del Decreto 1330 de 2019, señala que *Para las instituciones que, entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación (25 de julio de 2019), hayan obtenido dos o más registros calificados...se entenderá surtida la etapa de pre radicación de registro calificado en los artículos 2.5.3.2.8.11. y siguientes, por dos años contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1330 de 2019.*

El ITA logró en febrero de 2019, y en el período de transición del decreto 1330 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, los registros calificados SNIES 107953 para el técnico profesional en agricultura sostenible, SNIES 107952 para el tecnólogo en gestión agroindustrial y el SNIES 107951 para el profesional universitario en Agronegocios.

En virtud de lo anterior, el ITA, logró los requisitos habilitantes del artículo 2.5.3.2.12.1, del Decreto 1330 de 2019, por lo cual deberá presentar a evaluación únicamente las nueve (9) condiciones de evaluación académica de programas de la subsección 2 del Decreto 1330 de 2019, contenidas en los artículos 2.5.3.2.3.2.1. sucesivos hasta el artículo 2.5.3.2.3.2.10.

La totalidad de las condiciones de evaluación académica de los programas en aprobación en este acuerdo fueron revisadas y aprobadas integralmente en el Comité de Currículo institucional de ITA, en la sesión realizada el 9 de diciembre de 2019.

En virtud y mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Proponer al Consejo Directivo, el registro calificado único para los programas: *Profesional universitario en Administración turística*, que hace ciclo con el de *Tecnología en Gestión de empresas de turismo y ocio*, que hace ciclo con el de *Técnico profesional en operación del turismo y la recreación*, por ciclos propedéuticos.

**ARTÍCULO 2.** El registro calificado único para los programas por ciclos propedéuticos se ofertará en total en 10 semestres y 163 créditos académicos en total, distribuidos así:

El profesional universitario en *Administración turística*, ofertado por ciclo propedéutico, con 19 módulos, compuestos por 48 créditos académicos, distribuidos en tres semestres académicos, más un semestre de 16 créditos académicos para servicios social o práctica profesional según proyecto del estudiante, para un total de 64 créditos y cuatro semestres del nivel.

CAMPO DE FUNDAMENTACIÓN	CAMPO DE COMPETENCIA	VII Cred	VIII Cred	IX Cred	X Cred	
		Gestión de relaciones con el cliente		Valoración social del turismo		
Investigación Fundamental	Investigación	Investigación turística 2	Seminario proyecto de investigación / práctica 2	Productos de investigación 2		
Biotec - Bioeconomía	Sostenibilidad y negocios ambientales	Caracterización del mercado POT 2	Conservación de la biodiversidad 2	Valoración social del turismo, beneficios a comunidades 2		
Ciencias de la vida y de la salud	Gestión del turismo		Diseño de productos turísticos 3			
Ciencias sociales, desarrollo humano y equidad	Social y patrimonial	Entorno turístico Regional 2			Servicio social 8	
				Habilidades directivas en organizaciones turísticas 3		
		Optativa 1 2	Optativa 2 3	Optativa 3 3		
Tecnologías convergentes	Planificación y ordenamiento del turismo	Planificación del turismo 3		Gestión, planificación y estrategias para el desarrollo turístico 3	Práctica profesional 8	
	Calidad del servicio	City Marketing 3	CRM Customer Relationship Management 3	NPS Net Promoter Score 3		
		Gestión integral de la calidad en organizaciones turísticas 2	Formulación y evaluación de proyectos turísticos 3			
		16	16	16	16	
		ADMINISTRADOR TURISTICO				64

La tecnología en *Gestión de empresas de turismo y ocio*, ofertado por ciclo propedéutico, con 13 módulos, compuestos por 34 créditos académicos, distribuidos en dos semestres académicos el nivel.



CAMPO DE FUNDAMENTACIÓN	CAMPO DE COMPETENCIA	V	Cred	VI	Cred
Investigación Fundamental	Investigación	Gestión de las organizaciones turísticas			
Biotec - Bioeconomía	Sostenibilidad y negocios ambientales			Calculo de costos ambientales	3
Ciencias de la vida y de la salud	Gestión del turismo				
Ciencias sociales, desarrollo humano y equidad	Social y patrimonial			Patrimonio turístico Regional	2
				Turismo y desarrollo	3
				Teorías alternativas de desarrollo turístico	3
				Entorno turístico mundial	3
				Entorno turístico Colombia	3
				Legislación turística y ambiental	3
		Contabilidad para turismo	3		
		Administración financiera	3	Análisis de los costos de servicios turísticos	2
Tecnologías convergentes	Planificación y ordenamiento del turismo			Gestión de las organizaciones turísticas	2
	Calidad del servicio			Estadística descriptiva	2
				Estadística aplicada	2
			17		17
					34
<b>GESTOR DE EMPRESAS DE TURISMO Y OCIO</b>					

El técnico profesional en *Operación del turismo y la recreación*, ofertado por ciclo propedéutico, con 28 módulos, compuestos por 65 créditos académicos, distribuidos en cuatro semestres académicos el nivel.

CAMPO DE FUNDAMENTACIÓN	CAMPO DE COMPETENCIA	I Cred		II Cred		III Cred		IV Cred		
		Operación en organizaciones turísticas				Gestión de la experiencia del cliente				
Investigación Fundamental	Investigación							Investigación Exploratoria	2	
Biotec - Bioeconomía	Sostenibilidad y negocios ambientales					Áreas protegidas, zonas aledañas			2	
Ciencias de la vida y de la salud	Gestión del turismo	Arquitectura del servicio gastronómico	3	Arquitectura del servicio alojamiento	3					
		Introducción a la economía	2			Economía del turismo		3		
Ciencias sociales, desarrollo humano y equidad	Social y patrimonial					Patrimonio turístico mundial	2	Patrimonio turístico Colombia	2	
								Turismo y sociedad	2	
		Fundamentos del turismo	2							
		Legislación tributaria y laboral para pyme	2			Contratos en turismo y ocio		2		
		Modelos de intermedia	2	Comunicación de procesos organizacionales	2	Proceso administrativo		3		
				Matemáticas financieras	2					
				Fundamentos de administración	3	Calculo de demandas de talento humano		2	Administración del capital humano	3
		Administración de operaciones gastronómicas	2	Administración de operaciones alojamiento	2				Administración de operaciones touroperación	2
Tecnologías convergentes	Planificación y ordenamiento del turismo							Sistemas de información geográfica	2	
	Calidad del servicio			Estudios de mercado potencial para proyectos	3	CEM Customer experience management		Marketing de servicios	3	
		Enfoque de marco lógico	3	Gestión de proveedores	2					
			16		17		16		16	
<b>OPERACIÓN DE TURISMO Y RECREACIÓN</b>										
<b>65</b>										

**ARTÍCULO 3.** Los programas Profesional universitario en *Administración turística*, que hace ciclo con el tecnología en *Gestión de empresas de turismo y ocio*, que hace ciclo con el técnico profesional en *Operación del turismo y la recreación*, quedan adscritos a la Red de conocimiento de arte, ocio y entretenimiento del ITA y trabajaran los procesos misionales de investigación y promoción social desde el grupo de investigación PATRyO, por las iniciales en castellano de Patrimonio, Arte, Turismo, Recreación y Ocio, reconocido por la plataforma Scienti y clasificado en B hasta diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4.** Las condiciones académicas contenidas y descritas en el artículo 2.5.3.2.3.2.1. sucesivos, hasta el artículo 2.5.3.2.3.2.10 del Decreto 1330 de 2019, de los programas por ciclos: Profesional universitario en *Administración turística*, que hace ciclo

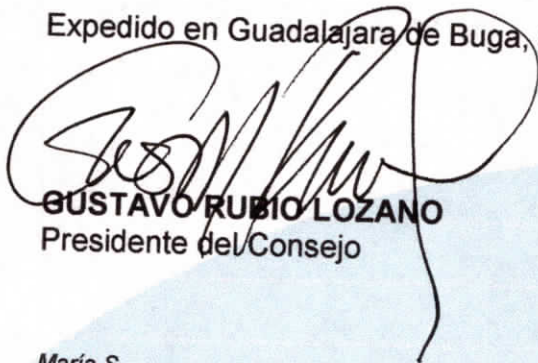


con la tecnología en *Gestión de empresas de turismo y ocio*, que hace ciclo con el técnico profesional en *Operación del turismo y la recreación*, fueron completadas y aprobadas integralmente por el Consejo Académico.

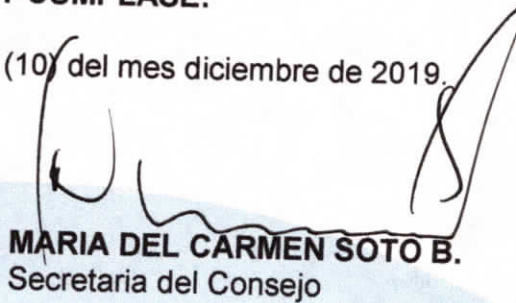
**ARTÍCULO 5.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedido en Guadalajara de Buga, a los diez (10) del mes diciembre de 2019.



**GUSTAVO RUBIO LOZANO**  
Presidente del Consejo



**MARIA DEL CARMEN SOTO B.**  
Secretaria del Consejo

María S.